

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-ATU
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"ADQUISICIÓN DE PERNOS DE ACERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR"**

En la Ciudad de Lima, en la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, siendo las 17:15 horas del día 06 de julio de 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04 de fecha 22 de mayo de 2023, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ATU - primera convocatoria para la "Adquisición de pernos de acero para los trabajos de mantenimiento preventivo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular"**, el Sr. Angel Daniel Díaz Almerco, en calidad de Presidente Titular del Comité de Selección. Sr. Fernando Raymundo Sáenz Palomino en calidad de primer miembro suplente debido a que el primer miembro titular se encuentra en periodo vacacional y la Srta. Paola Jenniffer Altamirano Albarran en calidad de segundo miembro titular; para tratar lo siguiente:

- Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento **Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ATU - primera convocatoria para la "Adquisición de pernos de acero para los trabajos de mantenimiento preventivo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular"**.

Acto seguido, el Comité de Selección comunica que según cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron para el presente procedimiento de selección las siguientes empresas:

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	10073138561	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN
2	10096967832	YPANAQUE ESPINOZA MARCO ANTONIO
3	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL
4	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE
5	10468980351	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA
6	10752324595	YUPANQUI TERRONES LENE JOSSELYN
7	20269019019	CODISA IMPORT EIRL
8	20478220686	PASTELLO PERÚ S.A.C.
9	20492375536	CORPORACION NACIONAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DAVILA SAC
10	20500242966	AJUSTE PERFECTO S.A.C.
11	20510092580	ALVANSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
12	20514083496	JHORVAC CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
13	20514359661	DISEÑOS CORPORATIVOS S.A.C.
14	20518214838	BRL PERNOS IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRL PERNOS IMPORT S.A.C.
15	20518952073	COMERCIAL ELECTRO NIETSA EIRL
16	20541190385	IMPORTACIONES MEGA CHAMBI S.A.C.
17	20550638691	COMPAÑIA ACEROS DEL PERU S.A.C.
18	20552599099	KUBO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
19	20600063309	LUFASA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LUFASA S.A.C.
20	20600969308	CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. - CELYANG S.A.C.
21	20601652952	CORPORACION ROCA & ROMA S.A.C.
22	20602526675	YAIZTH E.I.R.L.
23	20603745842	ALL SUPPLY 365 S.A.C.
24	20604321248	CORPORACION TG LOGISTICA Y SERVICIOS E.I.R.L. - CORPORACION TG EIRL

Nº	RUC	Nombre o Razón Social
25	20605985891	LORETOMAS E.I.R.L.
26	20605993738	ANNAN E.I.R.L.
27	20606336668	TECNOLOGIA DE PRODUCTOS MONTANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
28	20607042412	FUTURIOM S.A.C.
29	20607821608	BGS PERU CO. LTD. E.I.R.L.
30	20608925482	GRUPO MORADO S.A.C
31	20609097958	FABRICACION Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS FELTOVI EIRL
32	20609568446	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.
33	20610927816	MULTISERVICIOS 3RODRIGUEZ S.A.C.

Acto seguido, el Comité de Selección comunica que según cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, presentaron su propuesta los siguientes postores:

Nº	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación
1	20600063309	LUFASA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LUFASA S.A.C.	27/06/2023
2	20518214838	BRL PERNOS IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRL PERNOS IMPORT S.A.C.	27/06/2023
3	20601652952	CORPORACION ROCA & ROMA S.A.C.	27/06/2023
4	20514359661	DISEÑOS CORPORATIVOS S.A.C.	27/06/2023
5	20604321248	CORPORACION TG LOGISTICA Y SERVICIOS E.I.R.L. - CORPORACION TG EIRL	27/06/2023
6	10096967832	YPANAQUE ESPINOZA MARCO ANTONIO	27/06/2023
7	20600969308	CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. - CELYANG S.A.C.	27/06/2023
8	20541190385	IMPORTACIONES MEGA CHAMBI S.A.C.	27/06/2023
9	10073138561	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN	27/06/2023

Acto seguido, se da cuenta que en fecha 04 de julio de 2023, el Comité de Selección procedió a solicitar a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (área usuaria), su apoyo a fin de pronunciarse con relación a la validación del cumplimiento de las propuestas técnicas recibidas durante la etapa de presentación de ofertas, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remitiendo la información técnica de las propuestas recabadas para su respectiva revisión y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2023, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (área usuaria), remitió la validación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes ofertados por los postores, el mismo que se condice con lo evaluado por el Comité de Selección.

En consecuencia, contando con el pronunciamiento de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (área usuaria) y lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se procede a consolidar la información a efectos de proseguir con la revisar la documentación de **admisión de ofertas**, teniendo como resultado lo siguiente:

CUADRO N° 01

ADMISION DE OFERTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-ATU-1 PRIMERA CONVOCATORIA										
"ADQUISICIÓN DE PERNOS DE ACERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR"										
CONTENIDO DE OFERTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL									
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA ADMISION DE LA OFERTA	DISEÑOS CORPORATIVOS S.A.C.	CORPORACION TG LOGISTICA Y SERVICIOS E.I.R.L. - CORPORACION	LUFASA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LUFASA S.A.C.	COMERCIAL ELECTRO NIETSA EIRL	IMPORTACIONES MEGA CHAMBI S.A.C.	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN	BRL PERNOS IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRL PERNOS	CORPORACION ROCA & ROMA S.A.C.	YPANAQUE ESPINOZA MARCO ANTONIO	CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. - CELYANG S.A.C.
A) DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO 01)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
B) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
C) DECLARACION JURADA LITERAL B) ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (ANEXO 02)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
D) DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO 03)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
E) DECLARACION JURADA DEL PLAZO DE ENTREGA (ANEXO 04)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
F) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO 05)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
G) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO 06)	NO PRESENTA (*)	NO PRESENTA (**)	NO PRESENTA (***)	NO PRESENTA (****)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
SITUACION DE PROPUESTA	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

(*) De la revisión de la oferta del postor, se aprecia que esta no se encuentra foliada, asimismo contiene firmas pegadas contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas que dispone lo siguiente: No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Por lo expuesto su oferta es no admitida, **cabe precisar que la subsanación de la foliación no cambiaría su condición de oferta no admitida.**

(**) De la revisión de la oferta del postor, se aprecia que el Anexo N° 06 que contiene la oferta económica no se encuentra firmada, por cuanto de conformidad a lo establecido en el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Por lo expuesto su oferta es no admitida.

(***) De la revisión de la oferta del postor, se aprecia que el Anexo N° 01, no contiene toda la información de acuerdo a lo requerido en las bases integradas, asimismo la oferta contiene firmas pegadas contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas que dispone lo siguiente: No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Por lo expuesto su oferta es no admitida, **cabe precisar que la subsanación de otros aspectos como el Anexo N° 01 no cambiaría su condición de oferta no admitida.**

(****) De la revisión de la oferta del postor, se aprecia que el Anexo N° 01, no contiene toda la información de acuerdo a lo requerido en las bases integradas, asimismo, se aprecia que los folios 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y Anexo N° 6 - Precio de la Oferta contienen firmas pegadas contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas que dispone lo siguiente: No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Por lo expuesto su oferta es no admitida, **cabe precisar que se solicito a dicho postor la subsanacion del Anexo N° 01 el cual difiere del formato establecido en las bases integradas, sin embargo dentro del plazo otorgado el postor no cumple con subsanar la observacion mencionada.**

Acto seguido el Comité de Selección, procede a **evaluar** las propuestas admitidas de los postores de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases integradas, teniendo como resultado lo siguiente:

CUADRO N° 02

**FACTORES DE EVALUACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-ATU-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

"ADQUISICIÓN DE PERNOS DE ACERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR"

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO	NOMBRE O RAZON SOCIAL						
			IMPORTACIONES MEGA CHAMBI S.A.C.	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN	BRL PERNOS IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRL PERNOS	CORPORACION ROCA & ROMA S.A.C.	YPANAUQUE ESPINOZA MARCO ANTONIO	CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. - CELYANG S.A.C.	
A	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES	S/ 315,734.08	100 puntos	S/ 299,800.00	S/ 310,000.00	S/ 315,714.48	S/ 315,720.07	S/ 350,000.00	S/ 370,056.90
	PRESENTACION Anexo N° 06	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 PUNTOS	100.00	96.71	94.96	94.96	85.66	81.01
PUNTAJE TOTAL			100.00	96.71	94.969	94.968	85.66	81.01	
BONIFICACION REMYPE (6%) SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO			0.00	4.84	0.00	0.00	4.28	4.06	
PUNTAJE CON BONIFICACION			100.00	101.55	94.969	94.968	89.94	85.07	

Prosiguiendo con el acto el Comité de Selección procede a verificar los **requisitos de calificación** de los postores, siendo el resultado el siguiente:

CUADRO N° 03

**REQUISITOS DE CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-ATU-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

"ADQUISICIÓN DE PERNOS DE ACERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR"

CRITERIOS DE CALIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL				
	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN	IMPORTACIONES MEGA CHAMBI S.A.C.	BRL PERNOS IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRL PERNOS	CORPORACION ROCA & ROMA S.A.C.	YPANAUQUE ESPINOZA MARCO ANTONIO
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Materiales de Ferreteria y/o materiales de construcción, pernos, tornillos, tuercas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	NO CUMPLE (***)	CUMPLE
RESULTADO	NO CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA

(*) De la revisión de la documentación que acredita la experiencia del postor MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN, presenta el Contrato N° 2019-1508 por el concepto de Servicio de Mantenimiento de Estructuras y Adquisición de Materiales de Construcción por el importe de S/ 59,700.00 con su respectiva Acta de Conformidad de Servicio, sin embargo, de la revisión de dichos documentos no se aprecia que los importes referidos al concepto bienes se encuentren desagregados, lo cual no permite realizar una evaluación de la oferta de forma objetiva. Asimismo, se precisa que el objeto de la presente contratación es de bienes.

(**) De la revisión de la documentación que acredita la experiencia del postor BRL PERROS IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRL PERROS, no cumple debido que de la revisión de la documentación presentada se aprecia que las facturas F/001-2101, F/001-2107, F/001-3064, F/001-3113, F/001-3126, F/001-3199, F/001-3383, FE/001-3476, FE/E001-34, se encuentran ilegibles lo cual no permite realizar una evaluación objetiva de la oferta.

(***) De la revisión de la documentación que acredita la experiencia del postor CORPORACION ROCA & ROMA S.A.C. no cumple debido a que únicamente presenta facturas, no adjuntando algún voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2 de Requisitos de Calificación de las bases integradas.

"Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta".

Prosiguiendo con el acto el Comité de Selección y teniendo los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas el resultado es el siguiente:

CUADRO N° 04

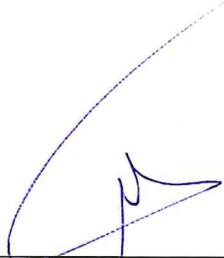
RESULTADO DE EVALUACION Y CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-ATU-1
PRIMERA CONVOCATORIA

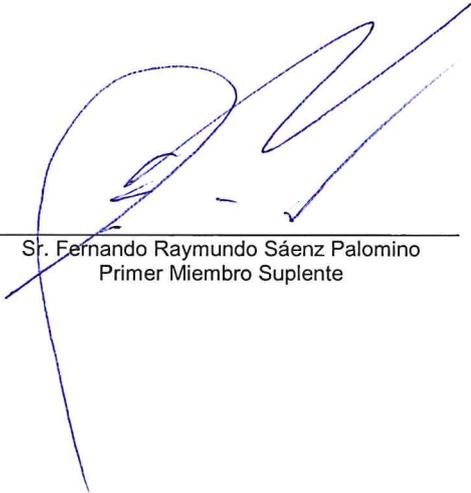
“ADQUISICIÓN DE PERNOS DE ACERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR”

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
*	IMPORTACIONES MEGA CHAMBI S.A.C.	100.00	0.00	100.00	1
*	YPANAUQUE ESPINOZA MARCO ANTONIO	85.66	4.28	89.94	2

Acto seguido, contando con los resultados de la admisión, evaluación, calificación y considerando lo señalado precedentemente, el Comité de Selección en decisión unánime decide **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ATU - primera convocatoria para la “Adquisición de pernos de acero para los trabajos de mantenimiento preventivo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular”** a la empresa **IMPORTACIONES MEGA CHAMBI S.A.C.** por el importe de total de **S/ 299,800.00 (doscientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 soles).**

No habiendo otro asunto que tratar, los integrantes del Comité de Selección dan por concluida la presente sesión, estando conforme con lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 18:35 horas del mismo día.


Sr. Angel Daniel Diaz Almerco
Presidente Titular


Sr. Fernando Raymundo Sáenz Palomino
Primer Miembro Suplente


Srta. Paola Jennifer Altamirano Albarran
Segundo Miembro Titular